

RESOLUCION N° -2023-INVERMET-GP

Lima, 07 de junio de 2023

VISTOS:

El informe N° 026-2023-JADL de fecha 26.04.23, elaborado por el Ingeniero Jhon Anderson Díaz Limay, monitor de Proyectos de la Sub Gerencia de Diseño y Desarrollo de Proyectos, el Informe N° 007-2023-PCG del 01.03.23, elaborado por la Arquitecta Patricia Chuco Gutiérrez monitor de la Sub Gerencia de Diseño y Desarrollo de Proyectos, Informe N° 032-2023-PCG del 26.04.23 elaborado por la Arquitecta Patricia Chuco Gutiérrez monitor de la Sub Gerencia de Diseño y Desarrollo de Proyectos, el Informe N° 036-2023-MEVB de fecha 01.06.23, elaborado por María Esther Valderrama Baltarano de la Unidad Formuladora de Proyectos y el Informe N° 036-2023-MEVB de fecha 01.06.23, elaborado por María Esther Valderrama Baltarano de la Unidad Formuladora de Proyectos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, es un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica y autonomía administrativa, económica y financiera, que se rige por las normas contenidas en su Ley de Creación, sus modificatorias, ampliaciones y conexas, así como su Reglamento aprobado por Ordenanza N° 2315-2021 y la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Gerencia de Proyectos, es el órgano de línea, responsable de dirigir, elaborar, supervisar y aprobar los estudios destinados a la pre inversión e inversión del INVERMET y del programa de inversión de la MML, conforme a los artículos 33° y 34° del Reglamento de Organización y Funciones del INVERMET, aprobado por Resolución N° 009-2011-CD, en concordancia a la normatividad vigente;

Que, mediante Resolución N° 101-2022-INVERMET-SGP de fecha 30.12.2022 la Gerencia General delegó al Gerente de Proyectos, en materia de inversión pública, entre otras la siguiente facultad y/o atribución: "a) Aprobar, actualizar y/o modificar los expedientes técnicos y documentos equivalentes, incluidos aquellos de prestación adicional y adicionales con presupuestos deductivos de los proyectos de Inversión Pública declarados viables, a través de los actos resolutivos".

Que, el Informe N° 026-2023-JADL de fecha 26.04.23, elaborado por el Ingeniero Jhon Anderson Díaz Limay, monitor de Proyectos de la Sub Gerencia de Diseño y Desarrollo de Proyectos, establece que el presupuesto del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS DEL PARQUE DEL SECTOR II GRUPO 10 DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI N° 2540024, asciende al monto de S/ 591,713.84 soles (Quinientos noventa y un mil setecientos trece con 84/100 soles), inc. IGV., con precios actualizados correspondientes a los insumos: Pérgola Escudo, Pérgola Laureles, Cornucopia y Atril informativo.

Que, el Informe N° 007-2023-PCG del 01.03.23, elaborado por la Arquitecta Patricia Chuco Gutiérrez monitor de la Sub Gerencia de Diseño y Desarrollo de Proyectos, recomienda la aprobación del expediente técnico "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS DEL PARQUE DEL SECTOR II GRUPO 10 DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA CON CUI 2540024, para la ejecución del proyecto, precisando que el presupuesto de la obra es de S/ 550,660.17 (Quinientos cincuenta mil seis cientos sesenta con 17/100 Soles), soles con precios al mes de febrero del 2023 y que expediente técnico para la ejecución del proyecto, cuenta con un presupuesto total de S/. 550,660.17 (Quinientos cincuenta mil seis cientos sesenta con 17/100 NUEVOS SOLES), con el cual se registra una variación presupuestal de S/.129,002.74 (Ciento veintinueve mil dos con 74/100 soles).

Que, el Informe N° 032-2023-PCG del 26.04.23 elaborado por la Arquitecta Patricia Chuco Gutiérrez monitor de la Sub Gerencia de Diseño y Desarrollo de Proyectos, recomienda la aprobación del expediente técnico del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS DEL PARQUE DEL SECTOR II GRUPO 10 DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA" CON CUI 2540024, y establece que el presupuesto referencial de obra, determinado en el expediente técnico elaborado, asciende a S/. 591,713.84 (Quinientos noventa y un mil setecientos trece con 84/100 Soles) con precios al mes de febrero del 2023, que el expediente técnico para la ejecución del proyecto cuenta con un presupuesto referencial de S/. 591,713.84 (Quinientos noventa y un mil setecientos trece con 84/100 Soles), con el cual se registra una variación presupuestal (descenso) de S/. 47,943.59 (Cuarenta y siete mil novecientos cuarenta y tres con 59/100 soles), monto que equivale al 7.50%, del monto con el cual se declaró la viabilidad del proyecto.

Asimismo, determinó que el presupuesto total de inversión incluyendo costos supervisión y liquidación sobre el monto del valor referencial, asciende a un total de S/.712,083.76 (Setecientos doce mil ochenta y tres con 76/100 soles), con precios al mes de febrero del 2023.

Que, el Informe N° 036-2023-MEVB de fecha 01.06.23, elaborado por María Esther Valderrama Baltarón de la Unidad Formuladora de Proyectos, establece que el Expediente Técnico del proyecto con código único de inversión N° 2540024 denominado "Mejoramiento de los Servicios de Espacios Públicos del Parque del Sector II Grupo 10 Distrito de Villa El Salvador - Provincia de Lima - Departamento de Lima", es consistente con respecto al estudio de preinversión que sustenta la viabilidad del proyecto, que el resultado de dicha consistencia refleja un costo final del expediente técnico que asciende a S/. 591,713.84 (Quinientos Noventa y Un Mil Setecientos Trece con 84/100 soles), correspondiente al proyecto, por lo cual recomienda otorgarle la aprobación y su registro en el aplicativo informático del Banco de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR administrativamente el Expediente Técnico del proyecto **con código único de inversión N° 2540024** denominado "Mejoramiento de los Servicios de Espacios Públicos del Parque del Sector II Grupo 10 Distrito de Villa El Salvador - Provincia de Lima - Departamento de Lima", bajo la modalidad de administración indirecta – por contrata, con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días calendario y un presupuesto de S/. 591,713.84 (Quinientos noventa y un mil setecientos trece con 84/100 Soles), con precios al mes de febrero de 2023.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	%	COSTO TOTAL
1	COSTO DIRECTO		417,217.78
2	GASTOS GENERALES	15.1896	63,373.74
3	UTILIDAD	5.00	20,860.89
4	SUB TOTAL		501,452.41
5	IGV	18.00	90,261.43
6	TOTAL PRESUPUESTO		591,713.84

ARTÍCULO 2º.- Disponer que un ejemplar del original del Expediente Técnico, aprobado en el Artículo 1º de la presente Resolución, permanezca en el archivo administrativo a cargo Gerencia de Proyectos.

ARTÍCULO 3º. – Disponer que la Unidad Ejecutora de Inversiones adopte las acciones correspondientes de acuerdo a su competencia, conforme a lo establecido en la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01.

ARTÍCULO 4º. –Notificar una copia de la presente resolución a la Gerencia General para conocimiento, a la Oficina General de Planificación, Modernización y Presupuesto para su publicación, al especialista responsable de la Sub Gerencia de Ejecución de Obras, para la elaboración de los Requisitos Técnicos Mínimos para la contratación de la ejecución del saldo de obra, según corresponda, al responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones para su registro en el Banco de Inversiones, a la especialista en Programación de Inversiones para la gestión presupuestal respectiva y, a al responsable de la Sub Gerencia de Diseño y Desarrollo de Proyectos para conocimiento y fines del caso

Regístrese y comuníquese.

Vania Galia Farias Montero
Gerente de Gerencia de Proyectos